



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO
Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Suscripciones.—Capital.
Año, 180 pesetas; fuera de
la Capital, 175 pesetas.

Administración: Imprenta Provincial

Ejemplar: 2 pesetas; De años anteriores, 4

Inserciones no gratuitas
3 pesetas línea, pagos por
adelantado.



Año 1961 Depósito legal: BU-1 1958

Jueves 23 de marzo

Número 69

MINISTERIO DE JUSTICIA

DECRETO 443 1961, de 9 de marzo, por el que se convocan elecciones para la designación de Representantes en Cortes de los Colegios de Abogados, Registradores de la Propiedad, Notarios y Procuradores de los Tribunales.

Próximo a terminar el mandato de los Procuradores en Cortes elegidos en representación de los Colegios de Abogados, Registradores de la Propiedad, Notarios y Procuradores de los Tribunales, y de conformidad con lo establecido en el artículo sexto de la Ley de creación de Cortes Españolas, de diecisiete de julio de mil novecientos cuarenta y dos, modificada por la de nueve de marzo de mil novecientos cuarenta y seis, se hace necesario proceder a nuevas elecciones de Representantes de dichas Corporaciones.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros, en su reunión del día veinticuatro de febrero de mil novecientos sesenta y uno.

DISPONGO:

Artículo único.—Los Colegios de Abogados, Registradores de la Propiedad, Notarios y Procuradores de los Tribunales pro-

cederán a la designación de representantes en las Cortes Españolas, con arreglo a las normas electorales establecidas por los respectivos Decretos de veintidós de marzo de mil novecientos cuarenta y seis, entendiéndose referidas las fechas que en los mismos se expresan a los días dos y nueve de abril del corriente año.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a nueve de marzo de mil novecientos sesenta y uno.—FRANCISCO FRANCO. — El Ministro de Justicia, Antonio Iturmendi Bañales.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

DECRETO 445 1961, de 2 de marzo, por el que se convocan elecciones para Procuradores en Cortes en representación de los Colegios Oficiales de Médicos y Farmacéuticos.

El artículo sexto de la Ley de diecisiete de julio de mil novecientos cuarenta y dos, modificada por la de nueve de marzo de mil novecientos cuarenta y seis, preceptúa que los Procuradores en Cortes que lo sean en representación de los Colegios Oficiales de las distintas Profesiones que señala el artículo segundo de la propia Ley, ostentarán tal representación durante un período

de tres años, siendo susceptibles de reelección.

Y estando para expirar el período mencionado en cuanto afecta a los Procuradores en Cortes elegidos en representación de los Colegios Oficiales de Médicos y Farmacéuticos, que fueron designados en virtud de la convocatoria contenida en el Decreto de siete de marzo de mil novecientos cincuenta y ocho, a propuesta del Ministro de la Gobernación y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinticuatro de febrero de mil novecientos sesenta y uno,

DISPONGO:

Artículo primero.—Los Procuradores en representación de los Colegios Oficiales de Médicos y Farmacéuticos, dos para los primeros y uno para la última profesión, serán designados mediante votación por los compromisarios que al efecto elijan las Directivas de los respectivos Colegios Provinciales.

Artículo segundo.—La elección de Compromisarios habrá de recaer en colegiados de la respectiva provincia, y, para llevarla a cabo, la Directiva de cada Colegio oficial celebrará sesión extraordinaria antes del día veintiséis del mes de marzo.

En ella, los concursantes elegirán por papeleta, en votación secreta, al referido Compromisa-

rio, proclamándose como a tal al que obtenga como mínimo un número de sufragios equivalente a la mitad más uno de los miembros que constituyen la Directiva.

Si en el primer escrutinio no se lograra esta mayoría absoluta, se repetirá la votación entre los dos candidatos que hubiesen conseguido mayor número de sufragios, y se proclamará Compromisario al de ellos que tuviere mayoría, cualquiera que ésta fuere. Los empates serán resueltos a favor del candidato con más tiempo de servicios profesionales, y en igualdad de éste, al de mayor edad.

Artículo tercero.—Verificada la proclamación, se extenderá acta de la sesión, en que conste el detalle de los concurrentes y votantes, sufragios escrutados, su resultado y consiguiente problemación e incidencias, si las hubiere. De este acta se remitirá certificación al Consejo General de Colegios Oficiales de la Profesión respectiva.

Al Compromisario proclamado se le proveerá de certificado o credencial acreditativo de su elección.

Art. cuarto.—Los Compromisarios elegidos se reunirán en Madrid, en el local del Consejo General de Colegios a que pertenezcan, a las diez de la mañana del día nueve de abril próximo, constituyéndose una Mesa integrada por el Presidente del Consejo General respectivo y de los compromisarios concurrentes de mayor edad, actuando como Secretario el del propio Consejo General.

A disposición de la Mesa estarán las certificaciones de las actas a que se refiere el artículo anterior y, ante ella, exhibirán también los Compromisarios sus credenciales.

Artículo quinto.—La votación entre los Compromisarios será secreta y por papeleta, siendo proclamados Procuradores en Cortes:

a) Por el Consejo General

de Colegios Médicos, los dos candidatos que obtengan, como mínimo, la mitad más uno de los Compromisarios que concurran a la elección, pudiendo votar cada uno de éstos a dos candidatos que reúnan las condiciones legales para ejercer el cargo de Procurador en Cortes y sean Médicos colegiados.

b) Por el Consejo General de Colegios Farmacéuticos, el candidato que obtenga, como mínimo, un número de votos equivalente a la mitad más uno de los Compromisarios que concurran a la elección, pudiendo votar cada uno de éstos sólo a un candidato que reúna las condiciones legales para ejercer el cargo de Procurador en Cortes y sea Farmacéutico colegiado.

Artículo sexto.—Si el primer escrutinio no diere a favor de ningún candidato la mayoría absoluta mencionada en el artículo anterior, se repetirá la votación entre los cuatro que hubiesen conseguido mayor número de sufragios, por lo que se refiere a los Médicos, y entre los dos que hubiesen conseguido la mayoría en el Consejo General de Farmacéuticos, debiendo ser proclamados Procuradores en Cortes, cualquiera que fuera la mayoría obtenida en ese segundo escrutinio, los dos que obtengan más votos en representación de los Médicos, y al que obtuviere la mayoría de votos, en representación de los Farmacéuticos.

Si hubiere empate, se resolverá en la forma indicada en el artículo segundo.

Artículo séptimo.—Del acta de la sesión, comprensiva de las votaciones efectuadas, número de votos escrutados a favor de cada candidato, proclamación de los Procuradores en Cortes e incidencias surgidas, se enviarán copias certificadas, en término de cuarenta y ocho horas y por conducto del Presidente del Consejo

General de los Colegios respectivos, a la Presidencia de las Cortes Españolas y al Ministerio de la Gobernación.

Artículo octavo.—Los gastos que se originen por el desplazamiento y estancia de los Compromisarios elegidos por cada Colegio oficial, serán de cuenta del mismo Colegio.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dos de marzo de mil novecientos sesenta y uno. — FRANCISCO FRANCO.—El Ministro de la Gobernación, Camilo Alonso Vega.

DIPUTACION PROVINCIAL

EDICTO

Becas de estudios concedidas por el extinguido Montepío de Secretarios, Interventores y Depositarios de Fondos de la Administración Local

En cumplimiento de lo dispuesto por la Superioridad, en comunicación de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local, se pone en conocimiento de los interesados que a continuación se expresan, que el importe de las becas de que son beneficiarios, se halla a su disposición en esta Excelentísima Diputación Provincial.

Crespo Corral, Jaime J. Elías, 4.000 pesetas.

Gómez Rubio, José María, 3.000.

Montes Sanz, María del Carmen, 3.000.

Burgos, 21 de marzo de 1961. El Secretario, Jesús Martínez González.

Delegación de Hacienda

Señalamiento de pagos a las Clases Pasivas

Dispuesto por la Dirección General del Tesoro Público que el día 1 de abril próximo se abra el pago de obligaciones, correspondientes a las Clases Pasivas

vas, Activas, Clero y Religiosas en Clausura, he acordado que dicho pago, por lo que a las Clases Pasivas se refiere, se verifique en la siguiente forma:

Día 1.—Jubilados, Montepío Civil y Remuneratorias.

Día 3.—Retirados, letras «A» a «F».

Día 4.—Retirados, letras «G» a «N».

Día 5.—Retirados, letras «O» a «Z».

Día 6.—Montepío Militar. Medallas.

Día 7.—Todas las nóminas sin distinción.

Nota. Horas de pago, de diez a una.

Los pagos se harán efectivos exclusivamente en los días señalados, y conforme al orden que se indica.

Los interesados o sus Apoderados procurarán presentarse al cobro de sus haberes en los días que precisamente están señalados, debiendo advertir que las nóminas se retirarán para su formalización el día 7 después de las horas de Caja y serán baja los perceptores que no se presenten al cobro en los días señalados.

Burgos, 20 de marzo de 1961.
El Delegado de Hacienda

ANUNCIOS PARTICULARES

Hermanidad Sindical de Labradores y Ganaderos de Mazuela

Se pone en conocimiento de todos los agricultores y ganaderos encuadrados en esta Hermanidad, que el próximo día 26 de marzo de 1961, a las 9 horas, en el local de sesiones de esta Hermanidad, se celebrará la reunión ordinaria de la Asamblea Plenaria, en primera convocatoria, y media hora más tarde en segunda, con arreglo al siguiente orden

Orden del día

1.º Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión anterior.

2.º Presentación y aprobación, si procede, de la liquidación de cuentas, correspondientes al ejercicio económico del año 1960.

3.º Presentación y aprobación, si procede, del Presupuesto ordinario de la Hermanidad para el ejercicio económico de 1961.

4.º Memoria de actividades de Secretaría.

5.º Ruegos y preguntas.

Lo que se hace público para general conocimiento, esperando esta Hermanidad la asistencia de todos sus encuadrados.

Mazuela, 14 de marzo de 1961.—El Secretario, Timoteo Alonso.—V.º B.º El Jefe de la Hermanidad, Guillermo Puente.

1.067.—D-110'15

Hermanidad Sindical de Labradores y Ganaderos de Pradoluengo

Se pone en conocimiento de todos los agricultores y ganaderos encuadrados en esta Hermanidad que el próximo día 26 de marzo de 1961, a las 12 horas, en el domicilio social de la mencionada Hermanidad, se celebrará la reunión ordinaria de la Asamblea plenaria de esta Hermanidad, en primera convocatoria, y media

hora más tarde en segunda, con arreglo al siguiente

Orden del día

1.º Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión anterior.

2.º Presentación y aprobación, si procede, de la liquidación de cuentas correspondientes al ejercicio del año 1960.

3.º Presentación y aprobación, si procede, del Presupuesto ordinario de la Hermanidad para el ejercicio económico de 1961.

4.º Memoria de actividades de Secretaría.

5.º Ruegos y preguntas.

Lo que se hace público para general conocimiento, esperando esta Hermanidad la asistencia de todos sus encuadrados.

Pradoluengo, 18 de marzo de 1961.—El Secretario, Aquilino Ruiz.—V.º B.º El Jefe de la Hermanidad, Manuel Pérez.

1.068.—D-116,15

Hermanidad Sindical de Labradores y Ganaderos de Mahamud

Se pone en conocimiento de todos los agricultores y ganaderos encuadrados en esta Hermanidad, que el próximo día 26 de los corrientes, a las trece horas, en el local de costumbre, se celebrará la reunión ordinaria de la Asamblea Plenaria de esta Hermanidad, en primera convocatoria, y media hora más tarde en segunda, con arreglo al siguiente

Orden del día

1.º Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión anterior.

2.º Presentación y aprobación, si procede, de la liquidación de cuentas correspondientes al ejercicio del año 1960.

3.º Presentación y aprobación, si procede, del Presupuesto ordinario de la Hermanidad para el ejercicio económico de 1961.

ANUNCIOS OFICIALES

Ayuntamiento de Aranda de Duero

Por la constructora benéfica «Nuestra Señora de las Viñas», se ha solicitado de este Ayuntamiento la cesión del terreno de propiedad municipal sito en los caños de San Francisco, con linderos a la carretera general y a la margen del río Bañuelos, para la construcción de un grupo de 36 viviendas subvencionadas, habiéndose en principio aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de 28 de febrero, y acordándose su exposición al público, a efectos de reclamaciones, por el plazo de quince días.

Aranda de Duero, 20 de marzo de 1961.—El Alcalde-Presidente, Luis Mateos.

4.º Memoria de actividades de Secretaría.

5.º Ruegos y preguntas.

Lo que se hace público para general conocimiento, esperando esta Hermandad la asistencia de todos sus encuadrados.

Mahamud, 18 de marzo de 1961.—El Secretario, Celedonio Aparicio.—V.º B.º El Jefe de la Hermandad, José García.

1.070.—D-113'15

Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Pedrosa de Duero

Se pone en conocimiento de todos los agricultores y ganaderos de esta Hermandad, que el próximo día 26 del presente mes, a las once horas y treinta minutos, en el local de la Hermandad de esta villa, se celebrará la reunión ordinaria de la Asamblea Plenaria de esta Hermandad, en primera convocatoria, y media hora más tarde en segunda, con arreglo al siguiente

Orden del día

1.º Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión anterior.

2.º Presentación y aprobación, si procede, de la liquidación de cuentas correspondientes al ejercicio del año 1960.

3.º Presentación y aprobación, si procede, del presupuesto ordinario de la Hermandad para el ejercicio económico de 1961.

4.º Memoria de actividades de Secretaría.

5.º Plan a desarrollar durante el año actual de 1961.

6.º Ruegos y preguntas.

Lo que se hace público para general conocimiento, esperando esta Hermandad la asistencia de todos sus encuadrados.

Pedrosa de Duero, 15 de marzo de 1961.—El Secretario, Julio Quevedo.—V.º B.º El Jefe de la Hermandad, Teófilo Pascuas.

1.099.—D-122,15

Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Sotillo de la Ribera

Francisco Calcedo Tudela, Presidente de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Sotillo de la Ribera,

Hago saber: Que el próximo día 26 del corriente, a las 11 horas, en primera convocatoria, y a las 12, en segunda, esta Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos celebrará asamblea general ordinaria, en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, bajo el siguiente

Orden del día

1.º Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión anterior.

2.º Informe por el Jefe y Secretario de las actividades desarrolladas en 1960 y plan a seguir en 1961.

3.º Lectura y aprobación, en su caso, de las cuentas del ejercicio de 1960.

4.º Lectura y aprobación del presupuesto de ingresos y gastos para el ejercicio de 1961.

5.º Ruegos y preguntas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sotillo de la Ribera, 17 de marzo de 1961.—El Presidente, Francisco Calcedo.

1.069.—D-110'15

Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Celada del Camino

Se pone en conocimiento de todos los agricultores y ganaderos encuadrados en esta Hermandad que el próximo día 26 de

actual mes de marzo, a las trece horas, en la Sala de Actos del Ayuntamiento, se celebrará la reunión ordinaria de la Asamblea Plenaria de esta Hermandad, en primera convocatoria, y media hora más tarde en segunda, con arreglo al siguiente

Orden del día

1.º Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión anterior.

2.º Presentación y aprobación, si procede, de la liquidación de cuentas correspondientes al ejercicio del año 1960.

3.º Presentación y aprobación, si procede, del presupuesto ordinario de la Hermandad para el ejercicio económico de 1961.

4.º Memoria de actividades de Secretaría.

5.º Presentación y aprobación; si procede, de la relación de fincas que dentro del término municipal se pueden beneficiar con la limpieza de los ríos Hormaza y Hormacilla o Caballo, y grado de beneficio de las mismas, para ser, en unión del líquido imponible de las mismas, base para la distribución del coste de la limpieza de dicho río y derivado, y que formó la comisión nombrada para ello.

6.º Ruegos y preguntas.

Lo que se hace público para general conocimiento, esperando esta Hermandad la asistencia de todos sus encuadrados.

Celada del Camino, 18 de marzo de 1961.—El Secretario, B. Fernández.—V.º B.º El Jefe de la Hermandad, Cesáreo Coredera.

1.071.—D-158'15

ZAMORA

Gestoría Administrativa Colegiada

SEGURO DE ACCIDENTES DE TRABAJO para pastores de Juntas Administrativas, Juntas de Ganaderos, etc. etc. y liquidación de Seguros Sociales.

Pasaportes para todo el mundo (excepto Rusia)
Licencias de caza y pesca.

Calera, 37, planta baja - BURGOS - Apartado Correos 125 - Tel. 4737